

Agricultura

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Preguntas frecuentes

[Imprimir](#) [Descargar en PDF](#)[Ayuda](#)

Embalajes de madera - NIMF 15

[Países que exigen NIMF 15](#)[Para registrarme](#)[Tasa inspección](#)[Preguntas frecuentes](#)[Ir a Sanidad vegetal](#)

1 ¿Qué actividades están contempladas en el ámbito de aplicación de la Orden APA/3290/2007, de 12 de noviembre, por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países y el procedimiento administrativo de autorización, modificada por la Orden ARM/2213/2010, de 30 de julio?

Las entidades implicadas son aserradores, fabricantes de embalajes de madera, empresas de reciclado o reparación de embalajes de madera, empresas que realizan el tratamiento térmico y todas las entidades que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de fabricación de los embalajes de madera.

2 ¿Qué empresas del Registro Oficial están autorizadas a marcar el embalaje?

Los fabricantes de embalajes de madera, empresas de reciclado o reparación de embalajes de madera y empresas que realizan el tratamiento térmico son las entidades autorizadas a efectuar el marcado del embalaje con el logo de la Norma NIMF nº 15.

3 ¿Puede una empresa efectuar el tratamiento fitosanitario y marcado del embalaje fabricado, reciclado o reparado por otra empresa?

Si, el embalaje puede ser marcado por la empresa que haya realizado el tratamiento térmico. Para ello deberá estar inscrita previamente como "autorizada para marcar" en el "Registro Oficial de operadores de embalajes de madera".

4 ¿Qué material de embalaje está implicado en el ámbito de aplicación de la norma NIMF nº 15?

El material de espesor superior a 6 milímetros constituido total o en parte de madera en bruto de todas las especies de coníferas y de frondosas.

5 ¿Qué material de embalaje queda excluido del ámbito de aplicación de la norma NIMF nº 15?

El embalaje de madera fabricado en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se producen utilizando pegamento, calor o presión, o una combinación de los mismos; los barriles para vino y licores que se han calentado durante la fabricación, de manera que pueda asegurarse que están libres de plagas, en los términos exigidos por la Orden ARM/2213/2010; las cajas de regalo para vino, cigarrillos y otros productos fabricados con madera que ha sido procesada o fabricada de tal forma que queden libres de plagas; el serrín, las virutas y lana de madera; y los componentes de madera instalados en forma permanente en los vehículos o contenedores empleados para fletes.

6 ¿Es necesario adjuntar un certificado a los embalajes marcados para su exportación a determinados países?

No. El marcado del embalaje garantiza por sí mismo el tratamiento efectuado de acuerdo con la NIMF nº 15 y no necesita ningún certificado adicional.

1 ¿Qué actividades están contempladas en el ámbito de aplicación de la Orden APA/3290/2007, de 12 de noviembre, por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países y el procedimiento administrativo de autorización, modificada por la Orden ARM/2213/2010, de 30 de julio?

2 ¿Qué empresas del Registro Oficial están autorizadas a marcar el embalaje?

3 ¿Puede una empresa efectuar el tratamiento fitosanitario y marcado del embalaje fabricado, reciclado o reparado por otra empresa?

4 ¿Qué material de embalaje está implicado en el ámbito de aplicación de la norma NIMF nº 15?

5 ¿Qué material de embalaje queda excluido del ámbito de aplicación de la norma NIMF nº 15?

6 ¿Es necesario adjuntar un certificado a los embalajes marcados para su exportación a determinados países?

7 ¿Qué tratamientos están permitidos para el embalaje de madera utilizado en el comercio con terceros países?

8 ¿Qué duración o caducidad presentan los tratamientos de calor y de fumigación con bromuro de metilo efectuados sobre un embalaje de madera?

9 ¿Existe algún listado de los países que exigen el embalaje de madera marcado de acuerdo con la NIMF nº15 para introducir mercancías en su país?

10 ¿Existe algún listado de las empresas inscritas en el Registro Oficial de operadores de embalajes de madera?

11 ¿Está disponible el listado de empresas inscritas en el Registro Oficial de operadores de embalajes de madera?

12 ¿De qué forma una empresa registrada ha de notificar su consentimiento a la Dirección General de Recursos

7 ¿Qué tratamientos están permitidos para el embalaje de madera utilizado en el comercio con terceros países?

La norma NIMF nº 15 contempla el tratamiento térmico (HT) y el tratamiento con bromuro de metilo (MB). No obstante la Decisión de la Comisión de la Comisión de 18 de septiembre de 2008 (2008/753/CE) dispone la no inclusión del bromuro de metilo en el anexo I de la Directiva del Consejo 91/414/CEE, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, y establece el 18 de marzo de 2010 como fecha límite para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios que contengan bromuro de metilo.

8 ¿Qué duración o caducidad presentan los tratamientos de calor y de fumigación con bromuro de metilo efectuados sobre un embalaje de madera?

Los tratamientos de calor y fumigación contemplados en la norma NIMF nº 15 no tienen establecido un periodo de caducidad. Aunque no se pueden considerar tratamientos permanentes, se considera que reducen suficientemente el riesgo de dispersión de organismos nocivos y/o plagas cuarentenarias relacionadas con el embalaje de madera.

9 ¿Existe algún listado de los países que exigen el embalaje de madera marcado de acuerdo con la NIMF nº 15 para introducir mercancías en su país?

No existe ningún listado oficial que facilite esa información. Lo más adecuado es consultar la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que irá actualizando dicha información.

10 ¿Existe algún listado de las empresas inscritas en el Registro Oficial de operadores de embalajes de madera?

El registro se constituye de una base de datos informatizada y a quien acredite interés legítimo le serán suministrados los datos de aquellas empresas que hayan dado su consentimiento para la cesión de los mismos con los límites establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11 ¿Está disponible el listado de empresas inscritas en el Registro Oficial de operadores de embalajes de madera?

Actualmente y en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no está disponible el registro completo. Únicamente se pueden facilitar los datos del Registro Oficial de operadores de embalajes de madera de aquellas empresas que hayan dado su consentimiento al MAGRAMA a la cesión de los mismos a quien demuestre tener interés legítimo.

12 ¿De qué forma una empresa registrada ha de notificar su consentimiento a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la cesión de sus datos?

Los interesados deberán presentar el modelo normalizado establecido en el anexo II de la ORDEN ARM/2213/2010 y disponible en la página web <http://www.marm.es>, marcando la casilla al efecto. Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección:

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Registro General Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria) Alfonso XII, 62 - 1ª Planta 28014 - Madrid

13 ¿Una empresa que se dedica únicamente al montaje de componentes de embalajes (cajas de frutas por ejemplo) está obligado a estar inscrita en el Registro Oficial de operadores de embalaje?

No. En los casos en que la empresa final efectúe únicamente el montaje, sin manipulación de la madera, no es necesaria su inscripción en el registro. En este caso, los componentes deberán recibirse del proveedor debidamente marcados de acuerdo con las condiciones de la Orden.

14 ¿Es necesario estar inscrito en el "Registro Oficial de

[Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la cesión de sus datos?](#)

13: [Una empresa que se dedica únicamente al montaje de componentes de embalajes \(cajas de frutas por ejemplo\) está obligado a estar inscrita en el Registro Oficial de operadores de embalaje?](#)

14: [Es necesario estar inscrito en el "Registro Oficial de operadores de embalajes de madera" para comercializar embalajes tratados y marcados?](#)

15: [Se tiene previsto que sea necesario en el futuro tratar y marcar los embalajes que se exporten a países de la Unión Europea?](#)

16: [La empresa de tratamiento tiene la obligación de proporcionar a su cliente, fabricante de embalajes o reciclador, un certificado de tratamiento que incluya las condiciones en que se ha efectuado \(tiempos, temperaturas, etc.\)?](#)

17: [Qué requisitos debe cumplir la madera aserrada procedente de Portugal?](#)

18: [Como podemos saber si la empresa que ha efectuado los tratamientos en Portugal esta autorizada?](#)

19: [Qué cambios han de ser notificados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y de qué manera han de comunicarse?](#)

20: [Cómo debo tratar y marcar el embalaje reutilizado para que cumpla con la exigencia establecida en la NIMF nº 15?](#)

21: [Un embalaje de madera reutilizado que ya esté marcado debe volver a ser tratado y marcado en el caso de que requiera el cumplimiento de la NIMF nº 15?](#)


22: [Cómo debo tratar y marcar el embalaje reparado para que cumpla con la exigencia establecida en la NIMF nº 15?](#)

23: [Cómo debo tratar y marcar el embalaje reciclado para que cumpla con la exigencia establecida en la NIMF nº 15?](#)

Noticias sobre Agricultura

28/03/2012
[La Secretaría General de Agricultura y Alimentación plantea las ventajas de un nuevo Plan Nacional de Regadíos](#)

28/03/2012
[Arias Cañete resalta el carácter estratégico del sector vitivinícola "que merece nuestro apoyo desde la cepa a la copa"](#)

 Noticias sobre Agricultura
[Ver todas las noticias](#)

operadores de embalajes de madera" para comercializar embalajes tratados y marcados?

No. Estos embalajes deberán ir marcados por el fabricante, reciclador, reparador o empresa que haya realizado el tratamiento térmico, independientemente de la empresa comercializadora.

15 ¿Se tiene previsto que sea necesario en el futuro tratar y marcar los embalajes que se exporten a países de la Unión Europea?

Actualmente no está previsto el marcado de embalajes para los países de la Unión Europea.

16 ¿La empresa de tratamiento tiene la obligación de proporcionar a su cliente, fabricante de embalajes o reciclador, un certificado de tratamiento que incluya las condiciones en que se ha efectuado (tiempos, temperaturas, etc.)?

No. La empresa de tratamiento inscrita en el registro oficial únicamente tiene la obligación de aportar un documento en el que se acredite el tratamiento recibido incluyendo la fecha de tratamiento o el número de lote al que pertenece. En el caso de que los haces del material de madera estén embalados, utilizaran una etiqueta, en la que se incluirá el número de registro, grapada o pegada en el haz de madera. En caso contrario, todas y cada una de las unidades del envío deberán ir debidamente identificadas.

17 ¿Qué requisitos debe cumplir la madera aserrada procedente de Portugal?

En el caso de que se quiera adquirir madera procedente de Portugal, esta deberá haber sido sometida a un tratamiento térmico (HT), que alcance los 56°C en el centro de la madera durante 30 minutos, de las empresas autorizadas para ello en Portugal. Además, cada una de las unidades ó lotes de madera aserrada deberá venir acompañada del correspondiente pasaporte fitosanitario. Todo ello según lo establecidos en la Decisión 2006/133/CE de la Comisión de 13 de febrero de 2006 y sus modificaciones posteriores, por la que se exige a los Estados miembros que adopten, con carácter temporal, medidas complementarias contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino), en lo que respecta a zonas de Portugal distintas de aquéllas en las que se haya comprobado su ausencia y modificaciones posteriores.

18 ¿Como podemos saber si la empresa que ha efectuado los tratamientos en Portugal esta autorizada?

Existe un listado de operadores autorizados de Portugal en el que se incluyen solamente las instalaciones transformadoras autorizadas por el organismo oficial responsable de Portugal para:

- realizar los tratamientos.
- marcar (de conformidad con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias n° 15 de la FAO)
- expedir los pasaportes fitosanitarios

La instalación transformadora autorizada adjuntará el pasaporte fitosanitario o la marca prevista en la NIMF n° 15 de la FAO a cada una de las unidades ó lotes de madera, corteza y plantas sensibles que se traslade.

Dicha lista se actualizará continuamente con arreglo a los resultados de las inspecciones que efectuará el organismo oficial responsable de Portugal, por lo que se deberá consultar en la siguiente dirección.

<http://ec.europa.eu/food/plant/organisms/emergency/COM-list-PT-authorized-facilities.pdf>

19 ¿Qué cambios han de ser notificados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y de qué manera han de comunicarse?

Los cambios en la actividad de la empresa, en especial los relativos a la inscripción de la empresa en el registro (sede social, instalaciones, responsable técnico, etc.) deberán ser comunicados para su actualización y valoración, en su caso, de la necesidad de realizar una visita a las instalaciones. Esta información puede notificarse a través del correo electrónico en la siguiente dirección: registroembalajes@mapa.es

20 ¿Cómo debo tratar y marcar el embalaje reutilizado

para que cumpla con la exigencia establecida en la NIMF n° 15?

El embalaje reutilizado es aquél que no ha sido reparado, reciclado o alterado de alguna forma. Todo el embalaje reutilizado debe haber recibido tratamiento para poder exhibir la marca que se describe en la Orden APA/3290/2007, de 12 de noviembre, que deberá ser clara y legible.

21 ¿Un embalaje de madera reutilizado que ya esté marcado debe volver a ser tratado y marcado en el caso de que requiera el cumplimiento de la NIMF n° 15?

Cuando se trate de una unidad de embalaje de madera que ha recibido tratamiento y se ha marcado en conformidad con esta norma y no ha sido reparada, reciclada o alterada de alguna otra forma, no será necesario que reciba nuevo tratamiento o marcado durante su vida útil.

No será necesario someter a nuevo tratamiento ni volver a marcar el material que ha sufrido un tratamiento conforme a la normativa anteriormente vigente.

22 ¿Cómo debo tratar y marcar el embalaje reparado para que cumpla con la exigencia establecida en la NIMF n° 15?

El embalaje reparado es aquél del que se han quitado y reemplazado hasta un tercio aproximadamente de sus elementos. Todos los componentes del embalaje reparado deben haber recibido tratamiento para poder exhibir la marca. Si se utiliza madera tratada para la reparación de un embalaje, cada componente añadido debe llevar la marca en conformidad con la norma.

El número de marcas distintas que pueden aparecer en cada unidad de embalaje de madera, una vez efectuada la reparación, queda limitado a dos.

Si la unidad de embalaje de madera presenta dos o más marcas distintas antes de efectuar la reparación, o si ésta se ha efectuado con madera no tratada, el embalaje de madera reparado deberá recibir tratamiento nuevamente y toda marca aplicada antes debe obliterarse en forma permanente (por ejemplo, cubriéndose con pintura o esmerilándose). Después del nuevo tratamiento debe aplicarse otra vez la marca en conformidad con esta norma.

23 ¿Cómo debo tratar y marcar el embalaje reciclado para que cumpla con la exigencia establecida en la NIMF n° 15?

El embalaje reciclado es aquél en el que se reemplaza más de un tercio aproximadamente de los componentes de la unidad. En el embalaje de madera reciclado debe obliterarse en forma permanente toda aplicación anterior de la marca (por ejemplo, cubriéndola con pintura o esmerilándola).